



No. de Oficio 03670/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-016/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así Municipalización.

INSTRUCTIVO

**AL C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA
PERSONA MORAL BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN
FIDUCIARA/ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DR. JOSÉ MARÍA COSS No. 731, CENTRO DE
MONTARREY, NUEVO LEÓN.**

Presente. -

**La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una
resolución que a la letra dice:**

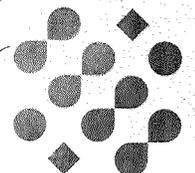
En Monterrey, Nuevo León, a los 11-once días del mes de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro. -----
--- **VISTO.-** Para resolver el expediente administrativo N° **F-016/2024**, formado con motivo del escrito presentado
el 11-once de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, por la persona moral denominada **BANCA AFIRME, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARA/ACRE PROMOTORA,
S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, C. Raul Gerardo Elizondo Cárdenas, y mediante el cual se solicita la
Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización del Fraccionamiento de tipo Habitacional
Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR PINOS**, relativo a una superficie
de 20,406.586 metros cuadrados e identificado con el expediente catastral 87-025-001, ubicado colindante a la calle
Paseo de la Reserva y a la Av. Luis Donald Colosio entre Av. Del Centro Norte y Del Centro Sur, Distrito Urbano
Ciudad Solidaridad, Delegación Norte, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y vistos los documentos,
disposiciones urbanísticas y demás constancias que obran dentro del expediente, y;

RESULTANDO

PRIMERO. Como antecedentes se señala lo siguiente:

a) En fecha 15-quince de junio de 2012-dos mil doce, mediante el resolutivo contenido en el expediente
administrativo No. **FYL-056/2012**, bajo el oficio No. 1590/SEDUE/2012, la entonces denominada Secretaría de
Desarrollo Urbano y Ecología, informó sobre la **Factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo Fijando los
Lineamientos Generales de Diseño Urbano**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional y Uso
Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, relativa a una superficie de solicitada de
166,375.20 metros cuadrados, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.

b) En fecha 25-veinticinco de febrero de 2013-dos mil trece, mediante el resolutivo contenido en el expediente
administrativo No. **PU-129/2012**, bajo el oficio No. 129/2013/DIFR/SEDUE, la entonces denominada Secretaría de
Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el **Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo
Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA
CUMBRES**, relativa a una superficie de solicitada de **166,375.20 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente
catastral 87-025-001.



No. de Oficio 03670/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No.-F-016/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así Municipalización.

c) En fecha 14-catorce de junio de 2019-dos mil diecinueve, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-011/2019**, bajo el oficio No. 10811/SEDUE/2019, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el **Proyecto de Rasantes**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR PINOS**, relativa a una superficie de solicitada de **20,406.586 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.

d) En fecha 29-veintinueve de enero del 2019-dos mil diecinueve, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-049/2018**, bajo el oficio No. 9394/SEDUE/2019, la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES**, relativa a una superficie de solicitada de **79,237.645 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.

e) En fecha 06-seis de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-023/2019**, bajo el oficio No. 12732/SEDUE/2019, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgó la **Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR PINOS**, relativa a una superficie de solicitada de **20,406.586 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.

En cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el [REDACTED]

f) En fecha 30-treinta de mayo de 2022-dos mil veintidós, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **F-059/2021**, bajo el oficio No. 18942/SEDUSO/2022, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, otorgó la **Prórroga y Reducción de Garantías**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR PINOS**, relativa a una superficie de solicitada de **20,406.586 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral 87-025-001.

Cabe señalar que dentro del expediente administrativo F-059/2021 se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento que nos ocupa, consistente en la póliza de fianza No. 3457-02636-4 expedida el día 25-veinticinco de mayo del 2022- dos mil veintidós por Aseguradora Aserta, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$1,663,616.25 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.).

Que una vez descritos los anteriores antecedentes de aprobación y demás constancias que obran en el presente expediente; y,

CONSIDERANDO



No. de Oficio 03670/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-016/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así Municipalización.

PRIMERO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 6 fracción IV, 10 fracciones XIII y XXV, 199 fracciones I al XII y XV, 205 fracciones IV al VIII y XII, 242 fracciones IX y X, 243 fracciones VII y VII, 245, 265 fracciones I al VII, 266, 267 fracciones I al IV, 268, 269 Fracción III, 271 Fracción VII, y VIII, 272 Fracción V y 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en correlación con los artículos 152 fracciones I al VII, y 153 fracciones I al V, del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del municipio de Monterrey, Nuevo León y los artículos 99, 100 fracciones V y L, 101 fracciones IV, y XII, y 102 fracciones II, VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León; Artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Quedando asentando que al presente caso, resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya Factibilidad fue otorgada estando vigente el citado ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Publicada en el Periódico Oficial del Estado en el día 27-veintisiete de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Verificación. De acuerdo a **Verificación Ocular** realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 21-veintiuno de agosto del 2024, se reportan completas las obras de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, emite el siguiente:

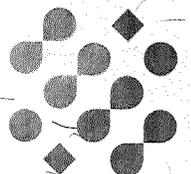
ACUERDO

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, se autoriza a la persona moral denominada **BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARA/ACRE PROMOTORA, S.A. DE C.V.**, la Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización la Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **RESERVA CUMBRES SECTOR PINOS**, relativo a una superficie de 20,406.586 metros cuadrados e identificado con el expediente catastral 87-025-001, ubicado colindante a la calle Paseo de la Reserva y a la Av. Luis Donald Colosio entre Av. Del Centro Norte y Del Centro Sur, Distrito Urbano Ciudad Solidaridad, Delegación Norte, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León

SEGUNDO. - Que, de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

1.- INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

a) **Agua potable y drenaje sanitario.** Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., anexa plano de obra terminada de agua potable y drenaje sanitario, proyecto número 222/19, de fecha 20-veinte de septiembre de 2019-



dos mil diecinueve; con sello de autorizado por la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., en fecha 20-veinte de abril de 2020-dos mil veinte.

b) **Energía Eléctrica.** - La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento **Reserva Cumbres Sector Pinos Segunda Parcialidad**, bajo la aprobación del oficio 4900/2019 ESP-020/2013, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en el Acta de Entrega y Recepción con Oficio número OPF-352/2024, de fecha 02-dos de agosto del 2024-dos mil veinticuatro.

c) **Gas Natural:** La Compañía de Gas Natural México, S.A. de C.V., recibe las líneas e instalaciones para la distribución de gas natural en el fraccionamiento **Reserva Monterrey (Reserva Cumbres Sector Pinos)**, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en el Acta de Entrega-Recepción, de fecha 24-veinticuatro de abril de 2019-dos mil diecinueve.

2.- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

a) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/V/163/2024, de fecha 25-veinticinco de julio de 2024-dos mil veinticuatro. Las vialidades internas del desarrollo se encuentran conforme a lo indicado en el plano aprobado del Proyecto Ejecutivo y autorización de Ventas autorizado del desarrollo. Por lo tanto, se otorga el visto bueno de vialidad. Debiendo cumplir con lo establecido en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey N.L., para la obtención de la autorización correspondiente.

b) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico Hidráulico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPT/H045/2024, de fecha 26-veintiséis de junio de 2024-veinticuatro, señala que cuenta con todas las pendientes necesarias para el adecuado desalojo de los escurrimientos pluviales marcados en el plano denominado "PLANO DE PROPUESTA PLUVIAL" y otorga resolución factible en materia de Drenaje Pluvial.

c) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPT/G041/2024, de fecha 26-veintiséis de junio de 2024-veinticuatro, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación y no cuenta con alguna obra que represente riesgo geológico, otorgando el visto bueno en materia de Geología.

d) **Cordones y banquetas:** Mediante el oficio No. DGMEP/454/2024, de fecha 17-dieciséis de junio de 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; indican lo siguiente; *... se llevó a cabo la revisión en el mismo lugar, cumpliendo con lo autorizado en el plano ejecutivo y autorización de ventas aprobado el 06 de diciembre del 2019, identificado con el expediente catastral 87-025-001, por lo tanto, se acepta la "Recepción de Cordones y Banquetas" del Fraccionamiento Reserva Cumbres sector Pinos.*



No. de Oficio 03670/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-016/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así Municipalización.

e) **Pavimentos:** Mediante el oficio No. SIS-DGP-354/2024 de fecha 09 -nueve de agosto de 2024 -dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Gestión de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible en donde se indica lo siguiente: "...después de revisar la documentación entregada a esta secretaria se concluye que la documentación entregada (los estudios de Diseño de Pavimento, Geotécnico, Mecánica de Suelos e Hidrológico) cumple satisfactoriamente, ya que se ha entregado la revisión y validación de la información por parte de un segundo Profesional Responsable Certificado Vigente, esto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos para el Estado de Nuevo León..."

• Se adjunta documentación que comprueba la identificación y certificación del profesional Responsable de la Validación del Proyecto de Pavimentación:

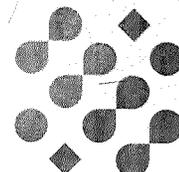
o [redacted] 2 con Cédula Profesional No [redacted] 3 acompañado del Certificado N° PRC 090, Vigencia 19/09/2019 al 18/09/2022, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, certificado como Profesional Responsable (del cual se anexa copia); emitiendo un Dictámen de Validación Técnica del Diseño de Pavimento de la Estructura del Pavimento Flexible para el Fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Bosques, ubicado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

f) **Nomenclatura y Señalamiento Vial:** Mediante el oficio No. DGMEP/527/2024 de fecha 19-diecinueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; indica lo siguiente; "...se llevó a cabo la revisión del mismo en el lugar..., cumpliendo con los requisitos que se le marcaron en el mes de junio del año 2019, por lo cual se acepta la "Recepción de la señalización vial y nomenclatura" de dicho fraccionamiento..."

g) **Semaforización:** Mediante el oficio No. DGMEP/570/2024, de fecha 14 -catorce de agosto del 2024 -dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Movilidad y Espacio Público de esta Secretaría indica que; "... se estableció como aportación, la "semaforización de las interacciones colindantes al futuro desarrollo", sin embargo, considerando que la intersección de mayor volumen vehicular colindante a dichos predios ya se encuentre semaforizada, ésta Dirección General, determinó que la aportación a cumplirse por parte de ambos fraccionamientos, sería la ejecución del retorno sobre la Av. No Reelección, ante de su cruce con la Av. Luis D. Colosio en el sentido de circulación hacia el poniente..."

h) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Parques y Jardines, mediante el oficio N° SSP/DGP/3301/2024, de fecha 01-uno de agosto de 2024-veinticuatro, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, no teniendo inconveniente para su recepción, y expidiendo visto bueno del mismo.

i) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la Dirección General para un Desarrollo Verde de esta Secretaría, mediante el oficio No. 1711/24-DGDV-SEDUSO, de fecha 05-cinco de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, considerando los ejemplares planteados en áreas municipales (AM-03, AM-08 y AM-09), así como en los lotes habitacionales del fraccionamiento y excluyendo las especies exóticas, así como los árboles menores a 2", se obtiene un total de 83 ejemplares nuevos plantados en sitio, con diámetro variables desde 2" a 7"



pulgadas de diámetro medidos a 1.20 m de altura. Adicionalmente, se realizó la entrega a Vivero Municipal de 224-doscientos veinticuatro árboles nativos de 2"-dos pulgadas de diámetro, según consta en factura con Folio No. 3350 con fecha de 01-uni de agosto del 2024-dos mil veinticuatro emitida por Viveros y Pastos Allende, en una cantidad igual por los árboles que no se plantaron en áreas verdes y en lotes habitacionales. Los ejemplares plantados y entregados a Vivero Municipal suman una cantidad de 307 árboles (*equivalentes a 705 pulgadas*), cantidad que cumple con la cantidad requerida en el instructivo No.12732/SEDUE/2019 debido a que los ejemplares de diámetro mayor a 2" (5 cm) fueron considerados en virtud de mantener la misma proporción de pulgadas requeridas en el permiso expedido. Con respecto a las Áreas Verdes Municipales, se considera factible la recepción en materia de Ecología.

j) **Habilitación de Áreas Municipales:** Que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de parques y jardines, mediante el oficio N° SSP/DGP/3304/2024, de fecha 01-uno de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, menciona que no tiene inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción de Equipamiento y Áreas Municipales.

k) **Áreas Municipales:** La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio N° DP/981/2024, de fecha 24-veinticuatro de junio de 2024-dos mil veinticuatro; indica lo siguiente: "... esta Dirección de Patrimonio otorga el Visto Bueno, correspondiente exclusivamente a las áreas municipales del fraccionamiento denominado "**Reserva Cumbres Sector Pinos**" ...", en cuanto a que cumple con las medidas determinadas en el plano autorizado, así como sus altas y registros de terreno y construcciones ante la Dirección de Patrimonio Municipal, por consiguiente se dan por recibidas y se incorporan al Patrimonio Municipal.

3. **FIANZA:** Que con respecto a la fianza, tenemos que:

a) En cumplimiento de los artículos 205 fracción VIII, artículo 265 fracción III y artículo 272 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 152 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de Monterrey, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los **pavimentos, cordones, banquetas y sistema para el manejo de integral de aguas pluviales**, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de **\$2,590,367.07 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 07/100 M.N.)** lo cual fue notificado al solicitante, mediante oficio número 03416/SEDUSO/2024, de fecha 27-veintisiete de agosto del 2024-dos mil veinticuatro, por lo que el fraccionador exhibe póliza de Fianza N° **3457-03342-3**, expedida el 29-veintinueve de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, por Aseguradora ASERTA S.A. de C.V. a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, por la cantidad de **\$2,590,367.07 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 07/100 M.N.)**

b) **Se autoriza la liberación total de la garantía** que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente la póliza de fianza No. 3457-02636-4 expedida el día 25-veinticinco de abril del 2022-dos mil veintidós por Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, en favor de la entonces



No. de Oficio 03670/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-016/2024
Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así Municipalización.

denominada Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$1,663,616.25 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 25/100 M.N.). la cual fue presentada dentro del expediente administrativo F-059/2021.

SEGUNDO. La presente resolución se emite en debida respuesta a la solicitud referida en el presente documento, petición que debe de entenderse que se gestiona, en el ejercicio de sus legítimos derechos, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido y especificaciones que contengan las responsivas, planos, firmas y demás documentos que presentaron ante esta Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible dentro del presente expediente administrativo, adicionalmente los acuerdos y resoluciones que expida la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible deben de entenderse en el sentido de que no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros.

TERCERO. Previo el pago de los derechos que contempla el artículo 52 Bis, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Notifíquese personalmente por conducto de personal adscrito a esta Dependencia municipal, así administrativamente actuando, lo acuerda y firma la C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Notifíquese y cúmplase. -----

Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro
La C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible
del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Arq. Vanessa Vida Steele Salinas
Directora General para un Desarrollo Integrado,
Compacto y Eficiente

Arq. Jorge A. Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos,
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

TVNB/Gsp/Rsgh/Cadr

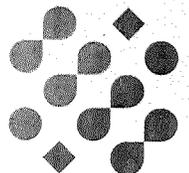
Siendo las 16:45 p.m. horas del día 11-NOV del mes de SEPTIEMBRE del año 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. ESTRELLA LIZBETH PATRES GALINDO, en su carácter de GESTORA del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [redacted], Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:

PERSONA QUIEN ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: AARON OSVALDO LOERA SOTO
FIRMA: [redacted]

NOMBRE: [redacted]
FIRMA: [redacted]



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	F-016-24
	Fecha de Clasificación	28 de Febrero de 2025
	Área	Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 02-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 2: 1. Datos de Inscripción. Página 5: 2. Nombre, 3. Número de Cedula Profesional. Página 8: 2. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	